

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE UNIDAD DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

Primero

Con fecha 15 de julio de 2022, de acuerdo con el Decreto 64/2016 de 27 de mayo, del Consell, por el que se regulan las bases para la designación de las Unidades de Referencia del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Valenciana, modificado en sus artículos 4 y 6 por la disposición final tercera del Decreto 170/2021, de 15 de octubre, del Consell, de regulación y organización de la realización de análisis genéticos y biomarcadores moleculares con fines asistenciales, desde la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria se remite, a la Dirección General con competencias en materia de calidad, la necesidad detectada de una Unidad de Referencia para el Diagnóstico y Asesoramiento Genético de Enfermedades Raras, en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, con ámbito geográfico de toda la Comunidad Valenciana.

DATOS DE LA UNIDAD DE REFERENCIA

Denominación: **Diagnóstico y Asesoramiento Genético de Enfermedades Raras– Hospital Universitario y Politécnico La Fe.**

Centro sanitario donde se localiza la Unidad de Referencia	Ámbito territorial de referencia
2215 – Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia Avenida Fernando Abril Martorell, 106 46026 VALENCIA	Todos los departamentos de salud de la Comunidad Valenciana

Segundo

La Dirección General con competencias en materia de calidad, atendiendo a lo establecido en el apartado a), del punto segundo, del artículo 4, del citado Decreto, estableció, en colaboración con grupos de personas expertas en la materia, los criterios de calidad para la designación de la citada unidad de referencia.

Tercero

La Dirección General con competencias en materia de calidad, solicitó a la dirección del Departamento de Salud, la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos, para su valoración, atendiendo a lo establecido en el apartado b), del punto 3, del artículo 6 del Decreto.

Cuarto

Con fecha 20 de junio de 2023 la Dirección General con competencias en materia de calidad, remitió a la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria, indicación de que la Unidad de Referencia para el Diagnóstico y Asesoramiento Genético de Enfermedades Raras en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe, cumple los criterios para su designación como unidad de referencia.

Quinto

Con fecha 26 de junio de 2023, la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria, en base a lo establecido en el artículo 4 del decreto del Decreto 64/2016, de 27 de mayo, del Consell, por el que se regulan las bases para la designación de las unidades de referencia del sistema sanitario público de la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 170/2021, de 15 de octubre, del Consell, de regulación y organización de la realización de análisis genéticos y biomarcadores moleculares con fines asistenciales, emite propuesta de resolución de designación de la Unidad de Referencia para el Diagnóstico y Asesoramiento Genético de Enfermedades Raras en el Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad
- Decreto 64/2016, de 27 de mayo, del Consell, por el que se regulan las bases para la designación de las unidades de referencia del sistema sanitario público de la Comunitat Valenciana en su redacción dada por el Decreto 170/2021, de 15 de octubre, del Consell, de regulación y organización de la realización de análisis genéticos y biomarcadores moleculares con fines asistenciales.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido al efecto, los preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación, así como la propuesta de resolución emitida por la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria, **RESUELVO** designar la unidad de referencia antes mencionada con el ámbito territorial que se indica por un periodo de 5 años.

En los seis meses anteriores a la finalización de dicha validez, será preciso solicitar la renovación de la designación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el honorable Sr. Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA AUTONÒMICA DE SALUT PÚBLICA I DEL SISTEMA SANITARI PÚBLIC